

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 17/01/2022
	LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 03

LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN.				
Tipo de contrato		CPS	✓	OPS
Contratista: Luz Marina Newell		Rep. legal:		
Nombre Supervisor: Freddy Williams		Valor del contrato: 40.697.060		
ETAPA PRECONTRACTUAL				
No	DOCUMENTOS	Cumple		N/A.
		Sí	No	
1	Estudios Previos.			
2	Formato Único de Hoja de Vida (Original, diligenciada, firmada y sus respectivos anexos) Persona natural y/o Jurídica).	✓		
3	Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (Original, diligenciada y firmada) Persona natural y/o Jurídica).	✓		
4	Fotocopia del Documento de Identificación.	✓		
5	Fotocopia OCCRE.	✓		
6	Fotocopia de la Tarjeta Profesional.			
7	Libreta Militar (para hombres hasta los 50 años de edad).			✓
8	Certificado Antecedentes Judiciales. (no superior a 3 meses Persona natural)	✓		
9	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. (no superior a 3 meses Persona natural)	✓		
10	Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación. (no superior a 3 meses Persona natural)	✓		
11	Certificado de Medidas Correctivas RNMC. (no superior a 3 meses Persona natural)	✓		
12	Soportes académicos- copia de los títulos de estudio obtenidos.	✓		
13	Certificaciones de experiencia.	✓		
14	Certificado Afiliación EPS vigente como independiente (Persona natural) No planilla	✓		
15	Certificado Afiliación Pensión vigente como independiente (Persona natural) No planilla.	✓		
16	SFCOP (Pantallazo con fecha vigente).	✓		
17	Certificación de cuenta bancaria activa.	✓		
18	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN (actualizado)	✓		
19	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)			
20	Certificado de Existencia y Representación expedido por Cámara de Comercio (vigencia no superior los 30 días calendario).			✓
21	Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal (Persona Jurídica).			✓
22	Certificado de Salud Ocupacional (Vigencia 3 años).	✓		
23	Cotización (Según la selección de la modalidad de contratación).			

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 17/01/2022
	LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 03

24	Resolución adjudicación contrato.			✓
25	Carpeta tamaño oficio pasta dura.	✓		

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES			
El abajo firmante declara que ha revisado la documentación arriba relacionada y que la encuentra completa y ajustada a las normas y disposiciones legales vigentes.			
Cargo	Fecha	Folios	Firma
Supervisor del contrato		63	Freddy Williams
Director jurídico			

ETAPA CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN.				
N o	DOCUMENTOS	Cumple		N/A.
		Sí	No	
26	Contrato	✓		
27	Póliza			✓
28	Resolución de aprobación de póliza			✓
29	Afiliación a Riesgos Laborales	✓		
30	Certificado de Registro Presupuestal	✓		
31	Acta de inicio	✓		

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS CONTRACTUALES			
El abajo firmante declara que ha revisado la documentación arriba relacionada y que la encuentra completa y ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			
Cargo	Fecha	Folios	Firma
Supervisor del contrato		63	Freddy Williams
Director jurídico		63	

El servicio público
es de todosFunción
Pública

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO NEWBALL		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) GORDON		NOMBRES LUZ MARINA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN			SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C	C.E	PAS	No. 40987224	F M	COL. EXTRANJERO Colombia
LIBRETA MILITAR					
PRIMERA CLASE		SEGUNDA CLASE		NÚMERO	
PRIMERA CLASE		SEGUNDA CLASE		D.M	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA	DÍA 02	MES 09	AÑO 1971	CIRCUNVALAR SECTOR FISHER ROCK KM 13 Piso 2 LOS ALMENDROS	
PAÍS	Colombia		DEPTO	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	
DEPTO	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina		MUNICIPIO	SAN ANDRÉS	
MUNICIPIO	PROVIDENCIA		TELÉFONO	3183818856	
			EMAIL	luznewgo@yahoo.com	

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADÉMICO
PRIMARIA			SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO			
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 11 AÑO 1988

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRUCTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
TL	7	X		TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACION FINANCIERA	09	1993	
TC	2	X		TECNICO PROFESIONAL EN MERCADEO Y VENTAS	02	2012	

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRUCTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE						
EMPRESA O ENTIDAD Sociedad de televisión de las Islas			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina		MUNICIPIO SAN ANDRÉS		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD info@teleislal.gov.co		
TELÉFONOS 85132799		FECHA DE INGRESO DÍA 20 MES 01 AÑO 2021		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2021		
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE ADMINISTRATIVO prestación de servicios		DEPENDENCIA PRODUCCION		DIRECCIÓN Loma Shingle Hill		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina		MUNICIPIO SAN ANDRÉS		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD luznewgo@yahoo.com		
TELÉFONOS 5132799		FECHA DE INGRESO DÍA 23 MES 01 AÑO 2020		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2020		
CARGO O CONTRATO ASISTENTE ADMINISTRATIVO ASISTENTE ADMINISTRATIVO		DEPENDENCIA PRODUCCION		DIRECCIÓN loma shingle hill		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD Sociedad de Television de las Islas			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS	
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		

TELÉFONOS 85132799		FECHA DE INGRESO DÍA 21 MES 01 AÑO 2019		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2019	
CARGO O CONTRATO Asistente de Produccion Prestación de servicios		DEPENDENCIA Tecnico		DIRECCIÓN Loma Shingle Hill	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD TELEISLAS		PÚBLICA X		PRIVADA	
DEPARTAMENTO Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina		MUNICIPIO SAN ANDRÉS		PAÍS Colombia	
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 01 AÑO 2018		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2018	
CARGO O CONTRATO ASISTENTE DE PRODUCCION Prestación de servicios		DEPENDENCIA COMUNICACIONES		DIRECCIÓN LA LOMA SHINGLE HILL	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD TELEISLAS		PÚBLICA X		PRIVADA	
DEPARTAMENTO Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina		MUNICIPIO SAN ANDRÉS		PAÍS Colombia	
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO DÍA 23 MES 01 AÑO 2017		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO ASISTENTE DE PRODUCCION Prestación de servicios		DEPENDENCIA COMUNICACIONES		DIRECCIÓN LA LOMA SHINGLE HILL	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD TELEISLAS		PÚBLICA X		PRIVADA	
DEPARTAMENTO Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina		MUNICIPIO SAN ANDRÉS		PAÍS Colombia	
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO DÍA 29 MES 01 AÑO 2016		FECHA DE RETIRO DÍA 28 MES 12 AÑO 2016	
CARGO O CONTRATO AUXILIAR ADMINISTRATIVO Prestación de servicios		DEPENDENCIA Administrativa		DIRECCIÓN LA LOMA SHINGLE HILL	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD TELEISLAS		PÚBLICA X		PRIVADA	
DEPARTAMENTO Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina		MUNICIPIO SAN ANDRÉS		PAÍS Colombia	
TELÉFONOS (8) 5132799		FECHA DE INGRESO DÍA 13 MES 09 AÑO 2015		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 12 AÑO 2015	
CARGO O CONTRATO ASISTENTE DIRECCION Prestación de servicios		DEPENDENCIA COMUNICACIONES		DIRECCIÓN LA LOMA SHINGLE HILL	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD TELEISLAS		PÚBLICA X		PRIVADA	
DEPARTAMENTO Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina		MUNICIPIO SAN ANDRÉS		PAÍS Colombia	
TELÉFONOS (8) 5132799		FECHA DE INGRESO DÍA 12 MES 06 AÑO 2015		FECHA DE RETIRO DÍA 12 MES 09 AÑO 2015	
CARGO O CONTRATO ASISTENTE DIRECCION Prestación de servicios		DEPENDENCIA COMUNICACIONES		DIRECCIÓN LA LOMA SHINGLE HILL	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL		PÚBLICA X		PRIVADA	
DEPARTAMENTO Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina		MUNICIPIO SAN ANDRÉS		PAÍS Colombia	
TELÉFONOS (8) 5130801		FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 08 AÑO 2014		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2014	
CARGO O CONTRATO APOYO A LA GESTION Prestación de servicios		DEPENDENCIA SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL		DIRECCIÓN AVENIDA NEWBALL	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL		PÚBLICA X		PRIVADA	
DEPARTAMENTO Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina		MUNICIPIO SAN ANDRÉS		PAÍS Colombia	
TELÉFONOS (8) 5130801		FECHA DE INGRESO DÍA 23 MES 01 AÑO 2014		FECHA DE RETIRO DÍA 22 MES 07 AÑO 2014	
CARGO O CONTRATO APOYO A LA GESTION SERVICIOS TECNICOS		DEPENDENCIA SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL		DIRECCIÓN AVENIDA NEWBALL	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL		PÚBLICA X		PRIVADA	
DEPARTAMENTO Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina		MUNICIPIO SAN ANDRÉS		PAÍS Colombia	
TELÉFONOS (8) 5130801		FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 03 AÑO 2013		FECHA DE RETIRO DÍA 14 MES 12 AÑO 2013	

CARGO O CONTRATO APOYO A LA GESTION Prestación de servicios		DEPENDENCIA SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL		DIRECCIÓN AVENIDA NEWBALL	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD TELEISLAS			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina		MUNICIPIO SAN ANDRÉS		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 5132799		FECHA DE INGRESO DÍA 09 MES 08 AÑO 2006		FECHA DE RETIRO DÍA 09 MES 03 AÑO 2009	
CARGO O CONTRATO Asistente		DEPENDENCIA		DIRECCIÓN LA LOMA SHINGLE HILL	

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

GOBIERNO DE COLOMBIA

FUNCION PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, LUZ MARINA NEWBALL GORDON

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 40.987.224 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento SAN ANDRES ISLA Municipio SAN ANDRES ISLA

Dirección CIRCUNVALAR KM 13 SECTOR FISHER ROCK Teléfonos 3183818856

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
JAKE ANDREW GOMEZ NEWBALL	1.007.401.312	HIJO
HANNAH ISABEL GOMEZ NEWBALL	1.006.869.721	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION X PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	29.944.107
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	4.000.000
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	\$ 33.944.107

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	53017211359	SAN ANDRES ISLA	\$ 90.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
LOTE TERRENO		\$ 30.000.000
MOTOCICLETA		\$ 7.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
DAVIVIENDA	LEASING HABITACIONAL	\$ 134.000.000
DAVIVIENDA	TARJETA CREDITO	\$ 500.000
DAVIVIENDA	CREDITO FIJO	\$ 24.000.000
		\$ -

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: **SI X NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

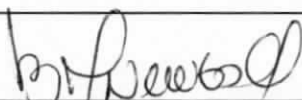
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
EDUARDO ALBERTO GOMEZ AVILA	C.C. X C.E. T.I.	18.003.834

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

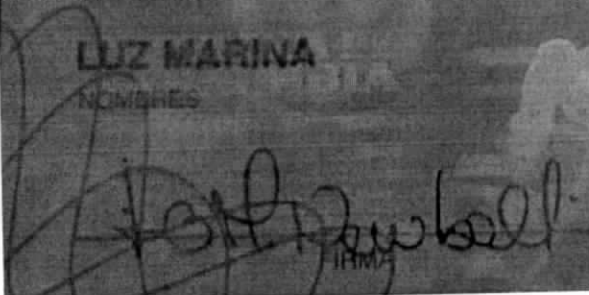


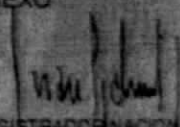
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

SAN ANDRES ISLA, ENERO 11 DE 2022
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
40987224
NUMERO
NEWBALL GORDON
APELLIDOS
LUZ MARINA
NOMBRES




INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 11-NOV-2000
SAN ANDRES
(SAN ANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
29-NOV-2018 CHIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YACHA

P-1505500-01054997-M-1007401312-20190111 0064125292A 1 51076785


REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

Raizal


C.C. 40987224
NEWBALL GORDON
LUZ MARINA
NACIMIENTO: 09/02/1971
LUGAR-PROVIDENCIA: SAN ANDRES I.
SEXO: F ESTATURA: 1.60
GS RH: B+ EXPEDIDA: 30/12/2004

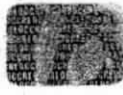
Catherine Arellano
 DIRECTOR OCCRE

REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA
40987224
NEWBALL GORDON
LUZ MARINA
REPUBLICA DE COLOMBIA
CA DE

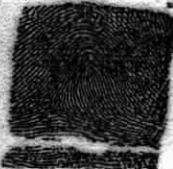


Domicilio: San Andrés Isla

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA
LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS
DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO
PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL
CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.


THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5
AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY
HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY
THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

0011995


FECHA DE NACIMIENTO: 02-SEP-1971
PROVIDENCIA (SAN ANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO: 1.60 B+ F
ESTATURA: 1.60 GS RH: B+ SEXO: F
16-OCT-1999 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
RESIDENCIA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA



A-2800100-70113016-F-0040987224-20030221 00720 030521 01-148162785



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:36:27 AM horas del 11/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **40987224**

Apellidos y Nombres: **NEWBALL GORDON LUZ MARINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 186803292



WEB
11:49:17
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ MARINA NEWBALL GORDON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40987224:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de enero de 2022, a las 11:43:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	40987224
Código de Verificación	40987224220111114356

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



FERNANDO ALFONSO CRUZ MONTOYA
CONTRALOR DELEGADO (E)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/01/2022 11:45:31 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **40987224** y Nombre:
LUZ MARINA NEWBALL GORDON.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **28860397**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

LA FUNDACIÓN POLITECNICO GRANCOLOMBIANO

EN ATENCION A QUE:

Ruiz Marina Newhall Gordon

C.C. No. 460.987.224 Expedida en San Andrés

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS
ESTABLECIDOS POR LA FUNDACION Y LAS DISPOSICIONES
LEGALES PARA UN GRADO DE TECNOLOGO EN:

Administración Financiera

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE
EDUCACION LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ACREDITA SU IDONEIDAD.

EN TESTIMONIO A LO CUAL SE FIRMA Y SELLA ESTE DIPLOMA.

Adriana Camacho Carabino
EL DIRECTOR DE LA CARRERA

Guadalupe de Villate

REGISTRADO
EL SECRETARIO DE EDUCACION
Anotado al Folio No. 4-N del Libro No. 34

[Signature]
EL RECTOR

[Signature]
EL DIRECTOR ACADEMICO





LA REPUBLICA DE COLOMBIA
y en su nombre

EL COLEGIO
"DE LA SAGRADA FAMILIA"

SAN ANDRES - ISLA

Autorizado por el Ministerio de Educacion Nacional, segun Resolucion
No. 356 DE ENERO 14 DE 1988

CONFIERE A

Luz Marina Newball Gordon

Identificado con T.I. No. 710.902-05492 de San Andres Isla.....

el titulo de

BACHILLER ACADEMICO

*Por haber cursado y aprobado los estudios
correspondientes al Nivel de Educacion Media Vocacional,
segun los planes y programas vigentes.*

Hra. M. Caballero
Rector

Hra. Lucia Bonnett
Secretaria

Dado en San Andres Isla a 19 de Noviembre de 1988

Anotado al folio 132 Libro de Registro No. 002

Secretario de Educacion

Nº 710004
Orden No. 1.561

F.n. San Andrés Isla a 13 de Septiembre de 19.89



REGIONAL SAN ANDRES ISLAS

LA OFICINA DE REGISTRO Y CERTIFICACION

CERTIFICA

Que: **LUZ MARINA NEWBALL GORDON**, identificada con la cedula de ciudadanía numero **40987224** Expedido en San Andrés Isla, realizó y aprobó el curso de TECNICO EN GESTION COMERCIAL Y TELEMERCADEO CONTACT CENTER, el cual inicio el 03 de Noviembre de 2009 y finalizó el 31 de Diciembre de 2010, su titulo se encuentra en trámite. Numero de ficha 32043

Se expide en San Andrés a los 23 días del mes de Febrero de 2012.



JOVANNI GARNICA LEVER

Garnica L.

**SENA: CONOCIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO PARA TODOS LOS
COLOMBIANOS**

Ministerio de Protección Social

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Avenida Newball - Conmutador 5125081 - WWW.sena.edu.co - A.A. 606 - San Andrés, Islas - Colombia



REGIONAL SAN ANDRÉS
CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 401067 - 24/02/2012

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: LUZ MARINA NEWBALL GORDON, Con Cédula de Ciudadanía No. 40.987.224

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE
OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TÉCNICO EN GESTIÓN COMERCIAL Y TELEMERCADEO EN CONTACT CENTER

En constancia de lo anterior se firma la presente en San Andrés, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
ELIZABETH JAY-PANG DIAZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
- COLOMBIA

ELIZABETH JAY-PANG DIAZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS



CONSULTORES EN GESTION GUBERNAMENTAL LTDA.

CERTIFICA

Que:

LUZ MARINA NEWBALL

Participó en el Seminario-Taller

PRESUPUESTO Y TESORERIA EN LAS ENTIDADES PUBLICAS

Realizado en Santafé de Bogotá
los días 8 y 9 de Octubre de 1997,
con una duración de veinte (20) horas

CONSULTORES EN GESTION GUBERNAMENTAL LTDA.

COORDINACION DEL SEMINARIO
Santafé de Bogotá, D.C. Octubre 9 de 1997

Inversiones Campo Isleño S. A.



Otorga el Presente Certificado a

Luz M. Newball

Por haber cumplido satisfactoriamente

Automotivacion y Sentido de Pertenencia

con una duración de *4* horas

Benito A. J.
Instructor

Ramona L.
Gerente General

Richard
Director de Relaciones Humanas

Marzo 5 de 1.996

San Andrés, Isla,



EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

QUE

NEWBALL GORDON LUZ MARTINA

REALIZO Y APROBO SU FORMACION EN

EQUIVALENCIA EN HORAS

FUNDAMENTOS CONTABLES

-220-

COMPONENTES DE LA FORMACION REALIZADA:

XX
XX

LUGAR

SAN ANDRÉS, ISLA

FECHA DE TERMINACION

05.07.96

ANEXO REGISTRO

96.0024

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS

REGISTRO Y CERTIFICACION

Contraloría General de San Andrés, Prov. dencia y Santa Catalina



CONSULTORES EN GESTION GUBERNAMENTAL

CERTIFICAN

QUE

LUZ MARINA NEWBALL

Participó en el Seminario Nacional

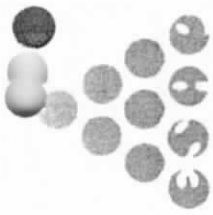
VIGILANCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Realizado en San Andrés los días 21 y 22 de Agosto de 1997
con una duración de diez y ocho (18) horas

Contralora General del Departamento

Consultores en Gestión Gubernamental

Isla de San Andrés, Agosto 22 de 1997



Escuela Superior de
Administración Pública



República de Colombia
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA



CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Certifican que:

LUZ MARINA NEWBALL GORDON

C.C. No. 4.034.182

Asistió a las Quintas Jornadas de Capacitación sobre Instrumentos
para la Modernización de la Administración Pública
realizado en San Andrés y Providencia, durante los días 28 y 29 de agosto de 2003,
con una intensidad académica de 16 horas.

GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA
Director Nacional
Escuela Superior de Administración Pública

FERNANDO GRILLO RUBIANO
Director Departamento Administrativo
de la Función Pública

JAIRO ALBERTO CANO PABÓN
Contador General de la Nación

C.G.P. LDA.

CONSULTORES EN GESTION PUBLICA



CERTIFICA

QUE

LUZ MARINA NEMEALL

Asistió al Seminario - Taller

**CARRERA ADMINISTRATIVA, FINANZAS MUNICIPALES
Y PRESUPUESTO PÚBLICO.**

Intensidad 24 Horas Académicas
Cartagena de Indias, Julio 22, 23, 24 Y 25 de 1998


HERNANDO HOYOS BOTERO
Director Ejecutivo

C. G. P. L T D A.
CONSULTORES EN GESTION PUBLICA
NIT 871.003.098-7


JEANNETH CARDONA A.
Secretaria Académica



Hace Constar Que:

LUZ MARINA NEWBALL GORDON

Asistió al Seminario Nacional

"ACTUALIZACION EN ADMINISTRACION PUBLICA"

CONTRATACION ESTATAL-SICE-PRESUPUESTO PUBLICO-CARRERA ADMINISTRATIVA

Con Intensidad de 20 Horas Académicas

SAN ANDRES ISLA
HOTEL SOL CARIBE SAN ANDRES
10, 11, 12 Y 13 DE AGOSTO DE 2006

CONFERENCISTA: DOCTOR CARLOS ALBERTO LONDOÑO QUINTERO


GIOVANNI AGUDELO RAVE
Director Ejecutivo



Comisión Nacional de
Televisión

Foro Nacional:
La TV Pública Regional
como medio de formación y educación

CERTIFICA QUE:

Luz Marina Newball

Identificado con la cédula de ciudadanía No. 40.987.224 participó del 20 al 22 de Agosto del 2008, en el Foro Nacional "La Televisión Pública Regional Como Medio de Formación y Educación" realizado en la Isla de San Andrés Isla.


EMILIANA BERNARD STEPHENS
Gerente TELEISLAS.

Agosto 22 del 2008
San Andrés Islas, Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

LUZ MARINA NEWBALL GORDON

Con Cédula de Ciudadanía No. 40.987.224

Cursó y aprobó la acción de Formación

BASICO DE ARCHIVO

Con una duración de 50 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en San Andres a los Veintiocho (28) días del mes de Enero de Dos Mil Diez (2010)


JOVANNY GARCIA LEVER

REGISTRO Y CERTIFICACION CENTRO DE FORMACION TURISTICA GENTE DE MAR Y
DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRES

28/01/2010
Fecha Registro

FUNDACION POLITECNICO GRANCOLOMBIANO

ACTA DE GRADO No. 047

En la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., República de Colombia en el día **veintitres** (23)
de **Julio** de mil novecientos **noventa y tres** (1.9 93), se llevó a cabo el acto de gradua-
ción, bajo la presidencia de **Dr. CESAR TULIO DELGADO HURTADO**

con el objeto de otorgar el título de **TECNOLOGO EN ADMINISTRACION FINANCIERA**, de conformi-
dad con la Resolución No. 3559 del 30 de Diciembre de 1988, del ICES.

a **LUZ MARINA NEWBALL GORDON**

identificado con la c.c. No. **40.987.224** de **San Andrés**
quien cumplió con todos los requisitos académicos y a quien se le tomó el Juramento de Rigor y se le
entregó el Diploma No. **5431** registrado en el folio No. **158**

En fe de lo anterior se firma la presente acta de grado, en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C. a los
veintidos (22) días del mes de **Septiembre** de 1.9 93


EL RECTOR


EL SECRETARIO ACADEMICO



Yo, **Luz Marina Newball Gordon**, Notaria 31 del Circuito de Bogotá doy
fé de que la firma puesta en el anterior documento es (son)
Cesar Tulio Delgado

ghc
GRAN HOTEL CARIBE
San Andrés Isla

A QUIEN PUEDA INTERESAR

EL SUSCRITO DIRECTOR DE RELACIONES HUMANAS Y CALIDAD

DE INVERSIONES CAMPO ISLEÑO S.A.

CERTIFICA

Que la Señorita LUZ MARINA NEWBALL GORDON, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 40.987.224 de San Andrés Islas, laboró en nuestra Organización Inversiones Campo Isleño S.A.(Gran Hotel Caribe), desempeñando el cargo de ASISTENTE DE CONTABILIDAD, desde el 01 de Junio de 1995 hasta el 15 de Marzo de 1996, con una asignación salarial de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.L MENSUALES (\$361.500.00).

San Andrés Islas, 15 de Marzo de 1996

INVERSIONES
CAMPO ISLEÑO
RELACIONES INDUSTRIALES
TEL 800.155.664.2

DIEGO GRUSSO SÁNCHEZ
Director de Relaciones Humanas y Calidad

Alexandra C.



per.023

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO DAPARTAMENTAL PARA EL
DEPORTE Y LA RECREACION DE SAN ANDRÉS ISLA,

CERTIFICA

QUE LA SEÑORITA LUZ MARINA NEWBALL GORDON IDENTIFICADO CON
CÉDULA DE CIUDADANÍA No 40.987.224 EXPEDIDA EN SAN ANDRÉS ,
LABORÓ EN ESTE INSTITUTO EN EL TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE EL 23 DE
AGOSTO DE 1996 Y EL 30 DE ABRIL DE 1998.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA ESTE CERTIFICADO A LOS OCHO DÍAS DEL
MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Nohora Francis
NOHORA FRANCIS MENDOZA
DIRECTORA EJECUTIVA



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

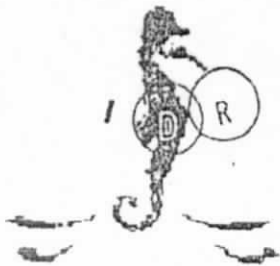
LA SUSCRITA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE SAN ANDRES ISLA,

CERTIFICA

QUE LA SEÑORITA LUZ MARINA NEWBALL G., IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 40.987.224, PRESTO SUS SERVICIOS AL INSTITUTO COMO ASISTENTE EN EL AREA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD DESDE AGOSTO 06 HASTA NOVIEMBRE 05 DE 1999, SEGÚN ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 069 (AGOSTO 06 DE 1999).

DADO EN LA ISLA DE SAN ANDRES A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1999.


LICHORA FRANCIS MENDOZA
DIRECTORA EJECUTIVA



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

LA SUSCRITA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE SAN ANDRES ISLA,

CERTIFICA

QUE LA SEÑORITA LUZ MARINA NEWBALL G. IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 40.987.224, PRESTO SUS SERVICIOS AL INSTITUTO COMO ASISTENTE EN EL AREA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD DESDE NOVIEMBRE 08 HASTA DICIEMBRE 31 DE 1999, SEGÚN ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 095 (NOVIEMBRE 08 DE 1999)

DADO EN LA ISLA DE SAN ANDRES A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1999.

LIC. *Yhara Francis*
NOHORA FRANCIS MENDOZA
DIRECTORA EJECUTIVA

FUNDESAP

FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
Nit. 800.214.368-6

LA SUSCRITA DIRECTORA EJECUTIVA

CERTIFICA QUE :

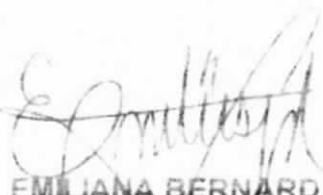
Que la señora **LUZ MARINA NEWBALL GORDON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.987.224 de San Andrés Isla, esta vinculada a la Fundación Para El desarrollo de San Andrés y Providencia, **FUNDESAP**, desde el 01 de Abril de 2001 con contrato a termino indefinido, desempeñando el cargo Asesora de Cartera y devengando un sueldo de setecientos setenta mil pesos (\$ 770.000.00) Mcte

Deducciones

Salud \$ 30.800
Pensión \$ 27.913

Para constancia se firma en San Andres Isla, a los (16) dias del mes de Diciembre del dos mil Cuatro 2004.

Atentamente,



EMILIANA BERNARD
Directora Ejecutiva
FUNDESAP



31
Sociedad de Televisión de las Islas Ltda.
Shingle Hill Estación de Televisión Simón Bolívar

EL SUSCRITO GERENTE DEL CANAL REGIONAL

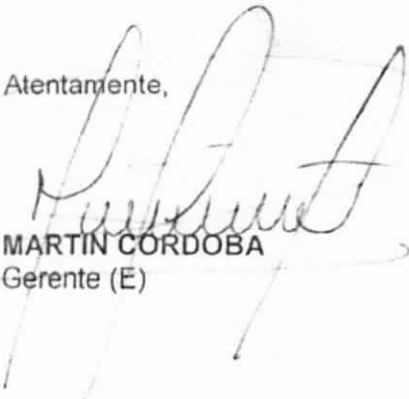
CERTIFICA

Que la señora **LUZ MARINA NEWBALL GORDON**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.987.224 de San Andrés, estuvo vinculada a esta entidad así:

- Solicitud de servicios No. 026 de Julio 14 hasta Agosto 8 de 2006, como **AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, por valor OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$880.000) M.CTE.
- Contrato a término indefinido No. 001, como **ASISTENTE DE GERENCIA**, Código NT-008, grado 11, desde el 09 de Agosto de 2006 hasta Marzo 9 de 2009, devengando sueldo básico mensual de UN MILLON CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$1.043.094) M.CTE.

Dado en San Andrés Isla, a solicitud del interesado a los once (11) días del mes de Marzo de 2009.

Atentamente,


MARTÍN CORDOBA
Gerente (E)

UNION TEMPORAL ARCHIPIELAGOS FILES

Nit. 900.377.807-1

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNION TEMPORAL ARCHIPIELAGOS
FILES LTDA

HACE CONSTAR QUE

Que la señora LUZ MARINA NEWBALL GORDON, identificada con la Cedula de ciudadanía No. 40.987.224 Expedida en San Andrés, Isla, estuvo vinculada con la UNION TEMPORAL ARCHIPIELAGOS FILES, mediante Contrato de Prestación de Servicios, realizando trabajos como **Asistente del Gerente de Proyecto**, por el término de duración del Proyecto de Organización de Fondo Documental y Archivos de Gestión de la Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el cual tuvo un tiempo de duración de cinco (5) meses.

La siguiente constancia se expide a solicitud del interesado, en San Andrés, Isla, a los 22 días del mes de Marzo de 2011.

Atentamente,



GUSTAVO ADOLFO PEREZ NAVAS
Representante Legal

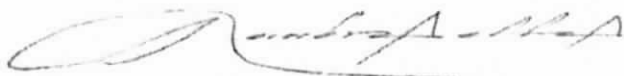
NIT: 860,090,915

CERTIFICACION

Que la Señora NEWBALL GORDON LUZ MARINA identificada con Cedula De Ciudadania número 40,987,224, trabaja en nuestra empresa desde el 07 de Abril de 2011, mediante un contrato de trabajo por el termino que dure la OBRA O LABOR, y en ejercicio del mismo fue asignado como trabajador en misión a la usuaria UNIVERSIDAD DE LA SALLE, desempeñándose en el cargo de TECNICO DE ARCHIVO con una asignacion mensual de UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1,045,752).

La presente certificación se expide en Bogotá, a solicitud del interesado a los 23 días del mes Noviembre de 2011 con destino a QUIEN INTERESE.

Atentamente,



SANDRA BELTRAN GUILLEN
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

IM: UNIVERSIDAD DE LA SALLE - - 542037

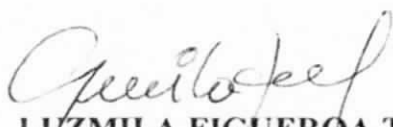
San Andrés, Isla, Octubre 19 de 2013

Señores:
BANCO DAVIVIENDA
San Andrés Isla

Asunto: Certificación de Prestación Servicios Personales

La Suscrita Representante Legal de la Empresa Island Center Ltda, LUZMILA FIGUEROA TEJEDA, Certifica que la Señora LUZ MARINA NEWBALL GORDON identificada con la Cedula de Ciudadanía # 40.987.224 de San Andrés Islas, presta sus Servicios Personales en calidad de trabajador independiente en organización Archivística en la Empresa Island Center desde Enero 08 de 2013 a la fecha, y se le paga un valor mensual de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) Mcte , desempeñando sus funciones con resultados óptimos. Este pago no está sujeto a Retención en la fuente conforme con lo indicado en la ley 1450 de 2011.

En constancia de todo lo anterior, se suscribe en la ciudad de San Andres Isla a los Diecinueve días (19) días del mes de Octubre del año 2013.


LUZMILA FIGUEROA TEJEDA
Representante Legal



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowes
Nit: 892.400.038-2

LA SUSCRITA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (E)

CERTIFICA

QUE:

LUZ MARINA NEWBALL GORDON
CC No. 40.987.224 de San Andrés Isla

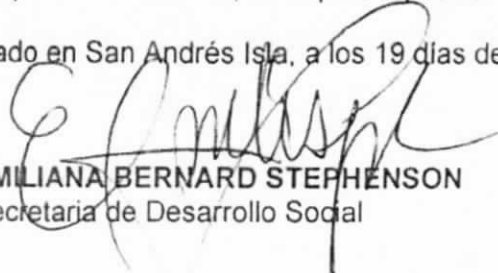
Presta sus servicios en la Secretaria de Desarrollo Social, mediante contrato de prestación de servicios, así:

- Contrato de Prestación de Servicio No. 276 de 2013, con el objeto de prestar servicios de apoyo a la gestión, consistente en soporte técnico dentro de los procesos adelantados en la Secretaria del Interior dirigidos a la implementación de estrategias integrales para atención a la Población LGTBI, con los siguientes enlaces de actividades: 1) Participar activamente en las actividades que programe la coordinación del Proyecto LGTBI con el apoyo del asesor de política para el diseño y formulación de la política pública para la atención diferencial de la población LGTBI. 2) Asistir al proceso de inducción y capacitación para realizar la caracterización y actualización permanente de la población LGTBI (Censo Municipio de San Andrés Isla) en todos los sectores de San Andrés Isla, mediante la aplicación de encuestas, entrevistas y/o visitas domiciliarias para contribuir en alimentar la base de datos de la población LGTBI oficiales en San Andrés Isla con la orientación de la Coordinadora del Proyecto. 3) Apoyar en la preparación logística antes, durante y después de las convocatorias (mesas de trabajo, talleres, cursos, seminarios) para la recolección de información grabada, escrita y filmada de las cinco jornadas de sensibilización, capacitación y visibilización dirigidas a la población LGTBI en San Andrés Isla, liderados por la coordinadora de Proyecto LGTBI. 4) Asistir y participar en las reuniones de trabajo del grupo del población LGTBI al igual que las otras actividades puntuales a ejecutar durante el término de su contrato. 5) Apoyar en la preparación logística antes, durante y después de las siete jornadas de sensibilización, capacitación y visibilización de la población LGTBI, funcionarios y comunidad en general liderados por la coordinadora del población LGTBI. 6) Participar activamente en las actividades y reuniones que programe la Secretaria del Interior mientras dure el periodo de ejecución de su contrato.

Plazo nueve (9) meses y por valor de Diecisiete Millones cuatrocientos sesenta mil pesos (\$17.460.000) m.cte.

La presente solicitud, se expide a petición del interesado

Dado en San Andrés Isla, a los 19 días del mes de Noviembre de 2013


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Secretaria de Desarrollo Social



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
Nit: 892.400.038-2

LA SUSCRITA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CERTIFICA

QUE:

LUZ MARINA NEWBALL GORDON
CC No. 40.987.224 de San Andrés Isla

Prestó sus servicios en la Secretaría de Desarrollo Social, mediante contrato de prestación de servicios, así:

Contrato de Prestación de Servicio No. 668 de 2014, con el objeto de prestar sus servicios técnicos en la Secretaría de Desarrollo Social, dentro del proyecto Fortalecimiento integral para el desarrollo socio económico – cultural de la Comunidad Raizal en San Andrés Isla. 1) Brindar apoyo durante las jornadas de inscripción del Registro Territorial de Organizaciones Étnicas Raizales. 2) Brindar apoyo en las convocatorias de los diferentes Encuentros y/o reuniones de naturaleza académica, cultural, social y de carácter organizativo de la Comunidad Raizal del Departamento 3) Brindar apoyo técnico y logístico en la organización de la estructuración y consolidación del Estatuto Raizal 4) Brindar apoyo técnico y logístico en la organización del Pre congreso Raizal 5) Recepcionar y brindar información de diferentes organizaciones para la actualización de la base de datos 6) Brindar apoyo técnico y logístico en los talleres para la construcción participativa de la política pública raizal 7) Brindar apoyo técnico y logístico en los talleres de formulación de proyectos destinados a promover el desarrollo social, económico y cultural de la comunidad raizal del Departamento.

Plazo cuatro (4) meses por valor de Ocho Millones ciento nueve mil doscientos pesos (\$8.109.200) m.cte.

La presente solicitud, se expide a petición del interesado

Dado en San Andrés Isla, a los 30 días del mes de Diciembre de 2014


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Secretaria de Desarrollo Social



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

LA SUSCRITA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CERTIFICA

QUE:

LUZ MARINA NEWBALL GORDON
CC No. 40.987.224 de San Andrés Isla

Prestó sus servicios en la Secretaria de Desarrollo Social, mediante contrato de prestación de servicios, así:

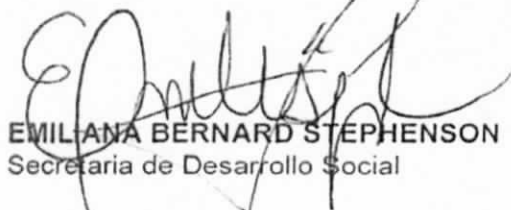
Contrato de Prestación de Servicio No. 167 de 2014, con el objeto de prestar sus servicios técnicos en la Secretaría de Desarrollo Social, dentro del proyecto Fortalecimiento integral para el desarrollo socio económico – cultural de la Comunidad Raizal en San Andrés Isla. 1) B

rindar apoyo durante las jornadas de inscripción del Registro Territorial de Organizaciones Étnicas Raizales. 2) Brindar apoyo en las convocatorias de los diferentes Encuentros y/o reuniones de naturaleza académica, cultural, social y de carácter organizativo de la Comunidad Raizal del Departamento 3) Brindar apoyo técnico y logístico en la organización de la estructuración y consolidación del Estatuto Raizal 4) Brindar apoyo técnico y logístico en la organización del Pre congreso Raizal 5) Recepcionar y brindar información de diferentes organizaciones para la actualización de la base de datos 6) Brindar apoyo técnico y logístico en los talleres para la construcción participativa de la política pública raizal 7) Brindar apoyo técnico y logístico en los talleres de formulación de proyectos destinados a promover el desarrollo social, económico y cultural de la comunidad raizal del Departamento.

Plazo seis (6) meses por valor de Doce Millones ciento sesenta y tres mil ochocientos pesos (\$12.163.800) m.cte.

La presente solicitud, se expide a petición del interesado

Dado en San Andrés Isla, a los 21 días del mes de Enero de 2015


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó: Luz M

 TELEISLAS	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión:01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

**LA SUSCRITA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS
LTDA, TELEISLAS**

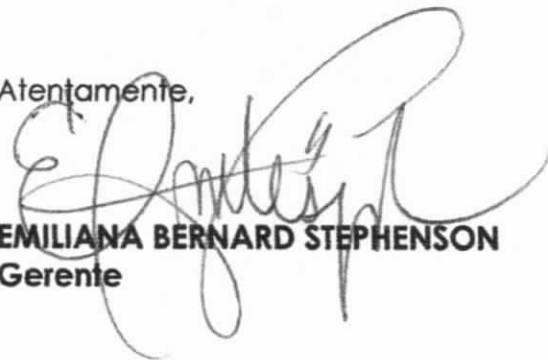
CERTIFICA:

Que revisando los archivos de esta Entidad la señora **LUZ MARINA NEWBALL GORDON**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°40.987.224 de San Andrés Islas, estuvo vinculado en la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA mediante:

01. Asistente de producción para el programa semillas de convivencia mediante contrato de prestación No. 041 del 15 de Enero de 2018, hasta el 31 de Diciembre de 2018 por un valor de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$27.781.786.00).
02. Asistente de producción para el programa semillas de convivencia mediante contrato de prestación No. 049 del 21 de Enero de 2019, hasta el 31 de Diciembre de 2019 por un valor de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$28.250.000.00).
03. Asistente Administrativo No. 1 para el Canal Teleislas mediante contrato de prestación No. 009 del 23 de Enero de 2020, hasta el 31 de Diciembre de 2020 por un valor de VEINTINUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$29.084.900.00).
04. Asistente Administrativo para el Canal Teleislas mediante contrato de prestación No. 003 del 20 de Enero de 2021, hasta el 31 de Diciembre de 2021 por un valor de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE PESOS MCTE (\$29.944.107.00).

Para constancia se firma en San Andrés Islas, a los doce (12) días del mes de Enero del 2022.

Atentamente,


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente



CE-006 - 0000000100 - 2022

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 40987224
NOMBRES Y APELLIDOS	Newball Gordon,Luz Marina
TIPO DE AFILIADO	Segundo Cotizante
TIPO DE TRABAJADOR	N/A
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/01/2002
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Newball Gordon,Luz Marina, a los 11 días del mes de enero del año 2022.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **LUZ MARINA NEWBALL GORDON** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **40987224**, se encuentra afiliado/a desde **01/10/2015** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 11 de enero de 2022.



Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

[Actualizar el contrato](#)UTC -5 12:27:26
LUZ MARINA NEWBAL...

Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio → Configuraciones de Perfil

Id de página: 14005862 Ayuda ?

Editar

Mis datos de usuario

Noticias SECOP

Mis registros

Accesos del usuario

Términos y condiciones de uso

Información del usuario

Género Femenino

Cargo TECNOLOGO EN ADMINISTRACION FINANCIERA

Título Sra.

Nombre completo LUZ MARINA NEWBALL GORDON

Nombre y apellido LUZ MARINA NEWBALL GORDON

Código del empleado

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de

documento 40987224

Fecha de emisión 10/10/1989 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Expedido por

Fecha de expiración

Dirección LOS ALMENDROS MANZANA 6 CASA 16

Código postal

Estado

Municipio

País COLOMBIA

Correo electrónico luzmasolidrock@gmail.com

Teléfono

Celular 3183818856

Número de fax



Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma Español (Colombia)

Configuración regional English (United States)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad What was the last name of your primary school teacher?

Respuesta san antonio

Celular 3183818856

Editar



Autenticar el dispositivo

UTC -5 12:27:44
LUZ MARINA NEWBAL...

Busqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio -- Configuración Entidad Estatal/Proveedor

Id de página:: 14005969 Ayuda ?

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor

Editar datos resumen Editar datos completos

Áreas de interés

Configuración Entidad Estatal / Proveedor

Administración de usuarios

Recomendaciones (no disponible)

Biblioteca de documentos

Suscripción a notificaciones

Información general

Logo de la entidad



Nombre de la entidad LUZ MARINA NEWBALL GORDON

Nombre abreviado LUZ MARINA NEWBALL GORDON

Fecha de incorporación 11/3/2017 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

País de origen COLOMBIA

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de documento 40987224

Tipo Entidad Estatal /
Proveedor Persona Natural colombiana

Código UNSPSC

Zona horaria

Idioma

Moneda por defecto

Información de contacto

Dirección Los Almendros M6 C16

País COLOMBIA

Ciudad San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Municipio San Andrés

Código postal 88001

Teléfono de oficina 3183818856

Fax de oficina

Correo electrónico de la
oficinaCorreo electrónico para
notificaciones SECOP II luznewgo@yahoo.com

Dirección	Estado	País	Teléfono
-----------	--------	------	----------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web

Facebook

URL linkedin

URL de youtube

Twitter URL

Contacto principal

Título Mrs

Nombre LUZ MARINA NEWBALL GORDON

Cargo TECNOLÓGICO EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Teléfono

Móvil 3183818856

Fax

Correo electrónico luzmasolidrock@gmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado
------------	----------	--------	--------------------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

[Editar datos resumen](#)[Editar datos completos](#)

Certificado Bancario

Martes, 19 de Enero de 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que LUZ MARINA NEWBALL GORDON identificado(a) con CC 40987224, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	53017211359	2006/08/28	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

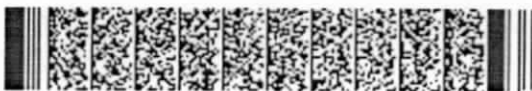
Juan Camilo Moreno

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el
momento

2. Concepto **0 2** Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14688015591



(415)7707212489984(8020)0000014688015591

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

4 0 9 8 7 2 2 4

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de San Andrés.

14. Buzón electrónico

2 7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación:

4 0 9 8 7 2 2 4

27. Fecha expedición:

1 9 8 9 1 0 1 0

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País:

1 6 9

29. Departamento:

San Andrés

8 8

30. Ciudad/Municipio:

San Andrés

0 0 1

31. Primer apellido

NEWBALL

32. Segundo apellido

GORDON

33. Primer nombre

LUZ

34. Otros nombres

MARINA

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

San Andrés

8 8

40. Ciudad/Municipio:

San Andrés

0 0 1

1. Dirección principal

CRV SEC FISHER ROCK

42. Correo electrónico:

luznewgo@yahoo.com

43. Código postal

44. Teléfono 1:

3 1 8 3 8 1 8 8 5 6

45. Teléfono 2:

3 1 5 7 0 7 6 1 5 6

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

8 2 1 1

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 2 0 7 0 9

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades

50. Código:

1

2

Ocupación

51. Código:

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

2 0

20- Obtención NIT

Obligados aduaneros

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha:

2 0 2 0 0 3 1 2

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada:

984 Nombre NEWBALL GORDON LUZ MARINA

985 Cargo: CONTRIBUYENTE

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
JERRY RANKIN

APL: 7600

HC: 7697

2021/01/19

Empresa Contratante:

INDEPENDIENTE

FECHA:

Empresa a Laborar:

INDEPENDIENTE

TIPO DE EXAMEN:

PRE-INGRESO

Edad:

49 Años

NOMBRE:

LUZ MARINA NEWBALL GORDON

CC:

40987224

CARGO:

CONTRATISTA

CIUDAD:

CONCEPTOS GENERALES POR TIPO DE EXAMEN

Examen de PRE-INGRESO

Condición de salud sin restricciones	☒	Condición de salud con restricción que no interfiere con su cargo	☐	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	☐
--------------------------------------	-------------------------------------	---	--------------------------	--	--------------------------

1.2 Examen Periódico

Puede continuar laborando	☐	Aplazado	☐	Reasignación de tareas	☐	Temporalidad:	☐	Días
---------------------------	--------------------------	----------	--------------------------	------------------------	--------------------------	---------------	--------------------------	------

1.3 Examen periódico seguimiento de recomendaciones

Puede continuar laborando	☐	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	☐	Reasignación de tareas	☐	Temporalidad:	☐	Días
---------------------------	--------------------------	--	--------------------------	------------------------	--------------------------	---------------	--------------------------	------

1.4 Reintegro / Post - Incapacidad

Reincorporación al Puesto de trabajo	☐	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	☐	Reasignación de tareas	☐	Temporalidad:	☐	Días
--------------------------------------	--------------------------	--	--------------------------	------------------------	--------------------------	---------------	--------------------------	------

1.5 EGRESO

Realizado[]

EXÁMENES COMPLEMENTARIOS

Optometría	Espirometría	Audiometría	Prueba Psicotécnica	Visiometría	Laboratorios	Otros:
☐	☐	☐	☐	☐	☐	

CONCEPTO DE ACUERDO AL ÉNFASIS

Énfasis	Apto	No cumple	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	Observaciones
Seguridad vial	☐	☐	☐	
Espacios confinados	☐	☐	☐	
Alturas	☐	☐	☐	
Tránsito	☐	☐	☐	
Actividad deportiva	☐	☐	☐	
Brigadista	☐	☐	☐	
Medicamentos	☐	☐	☐	

ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR REALIZADO [SI]

RECOMENDACIONES GENERALES

Control Nutricional en su EPS	☐	Control periódico por PyP en su EPS	☐	Remisión a su EPS por medicina General o especializada.	☐
Continuar manejo Médico	☐	Uso de E.P.P. de acuerdo al cargo	☒	Inicio o continuar actividad física mínimo 3 veces por semana	☐
Control periódico ocupacional	☒	Pausas Activas.	☒		
Habitos de vida saludable	☒	Ingreso a P.V.E.	☐	Remisión a EPS/ARL:	☐
Posturas Ergonómicas	☒	Uso de bloqueador Solar	☐	Realización de pruebas complementarias.	☐
Recomendaciones para manejo de cargas.	☒	Siglas: EPS: Entidad Promotora de salud - PYP: Promoción y Prevención -ARL: Administradora de Riesgos Laborales.			

Observaciones: HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS, HACER ACTIVIDAD FÍSICA FRECUENTE, CONTROL ANUAL POR OPTOMETRÍA.

Priorizar en los programas de vigilancia, los riesgos definidos en la matriz de la entidad.

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES PREVENTIVAS

OSTEOMUSCULAR: Higiene Postural; estiramientos, Pausas activas	☒
MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: Lavado de manos; BPM (Buenas Prácticas de Manufactura).	☐
VISUAL: Pausas activas visuales, iluminación adecuada en el puesto de trabajo. Educación y prevención en higiene visual, Uso de protección visual según tipo de exposición.	☐
AS: Certificación en alturas y Capacitación al personal.	☐
Reportar alteraciones en la piel, uso de protección en zonas expuestas a agentes irritantes..	☐
IRATORIA: Protección según exposición, Uso de E.P.R. (elementos de protección respiratoria).	☐
OGICO: Verificación del esquema de vacunación, Uso de elementos de bioseguridad según riesgos.	☐

RECOMENDACIONES / EMPRESA

SE RECOMIENDA EJERCER LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD REALIZANDO TOMA DE TEMPERATURA Y REDIRECCIONAR AL EMPLEADO A SU EPS SI PRESENTA TEMPERATURA SUPERIOR A 37.8 GRADOS, DESINFECCIÓN DE MANOS CON ALCOHOL LÍQUIDO O ALCOHOL GLICERINADO AL 70%, DESINFECCIÓN DE SUELO DE ZAPATOS AL INGRESO DEL ÁREA DE TRABAJO, SELECCIONAR UN ÁREA DE INGRESO Y UN ÁREA DE SALIDA DEL PERSONAL, DISTANCIAMIENTO FÍSICO MÍNIMO 2 METROS, CAPACITAR A LOS TRABAJADORES EN LAS MEDIDAS DEL PROTOCOLO BIOSEGURIDAD.

RECOMENDACIONES / TRABAJADOR

RESTRINGIR LAS REUNIONES SOCIALES Y FAMILIARES, MANTENER UN TERMOMETRO EN CASA Y AVISAR A SU EPS EN CASO DE PRESENTAR TEMPERATURA SUPERIOR A 37.8 GRADOS, ALIMENTACIÓN BASADO EN VERDURAS, FRUTAS CITRICAS, TÉ VERDE, INGESTA DE ALIMENTOS CON ALTO CONTENIDO DE PROTEÍNAS Y BAJO CONTENIDO EN CARBOHIDRATOS Y HARINAS; CONSULTAR AL MÉDICO DE SU EPS SI COMIENZA A TENER FIEBRE, ESCALOFRÍOS, DOLOR ARTICULAR, TOS O DOLOR DE GARGANTA; EN CASO DIFICULTAD RESPIRATORIA ACUDIR ALAS URGENCIAS DE SU EPS.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO RESPECTO A MI ESTADO DE SALUD ES REAL Y QUE PUEDE SER CONSTATADA.

FIRMA DEL MÉDICO


R# 28040/88
L.S. 7/9/19

FIRMA DEL PACIENTE


LUZ MARINA NEWBALL GORDON

47
San Andrés Isla, enero 2022

Señora
EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente Teleislas
San Andrés Isla

Asunto: Cotización

Cordial saludo,

Respetuosamente presento a usted mi propuesta de trabajo para prestar los servicios personales como **ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN PRODUCCION Y PLANEACION**, en el desarrollo de actividades para la Sociedad de Televisión de las islas Ltda -TELEISLAS-.

Los alcances del objeto contractual serían los siguientes:

- Elaborar estudios previos para contratos a suscribirse en el proceso de producción
- Revisar los documentos presentados para elaboración de contratos
- Clasificar y organizar los pagos de los contratos y orden de prestación de servicios dentro del Plan de Inversión
- Llevar reporte de pagos mensuales y saldos del Plan de Inversión desagregado por contrato
- Apoyar al director de producción en la elaboración de informes financieros de contratos interadministrativos que suscriba el canal
- Apoyar a la oficina de Planeación, en la elaboración de los informes financieros para ser presentados al MINTIC
- Apoyar en la elaboración de informes parciales y finales de ejecución del Plan de inversión del Mintic
- Apoyar el área de Planeación en la consolidación de reportes del plan de inversión

PLAZO DE EJECUCIÓN: Once (11) Meses

VALOR: El valor de la presente propuesta es **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA PESOS (\$40.697.060) M.CTE**

Atentamente,


LUZ MARINA NEWBALL GORDON
C.C. No. 40.987.224 de San Andrés Isla

Certificado Digital de Vacunación Colombia

contra SARS-CoV-2 (Covid-19)

COVID-19 VACCINATION CERTIFICATE - COLOMBIA

Nombres y apellidos / Full name

LUZ MARINA NEWBALL GORDON

Tipo de identificación / ID Type

CC

Número de identificación / ID Number

40987224

Fecha nacimiento / Date of birth

02/09/1971

País nacimiento / Country of birth

CO-COLOMBIA

Número de contacto (celular) / Phone number

3183818856

Correo electrónico / e-mail

luznewgo@yahoo.com



Datos de vacunación / Vaccination detail

Dosis / Dose number

Primera	Segunda	-
---------	---------	---

Lote / Vaccine Batch

202105013P	202105060K	-
------------	------------	---

Vacuna / Vaccine

SINOVAC LIFE SCIENCES	SINOVAC LIFE SCIENCES	-
-----------------------	-----------------------	---

Centro vacunador / Administering Center

ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	-
---	---	---

Fecha de aplicación / Date of Vaccination

17/06/2021	21/07/2021	-
------------	------------	---

País de vacunación / Country of Vaccination

CO-Colombia	CO-Colombia	-
-------------	-------------	---

Sello digital / Digital Stamp

V2TUG647W6K6Z6J5ZAGG WYX0KP7KD4MNCI7PXAUL K6OBTHKS32AA	7YRQD4EMWVJDGSQ2LDYI - 3PUKLEXC2367Y6O5D4QQ 6V7TK3WBEOA
--	---

Fecha de emisión del documento / Document issued

24/01/2022	24/01/2022	-
------------	------------	---

Línea de ayuda / Help line : 192 - soportemivacuna@minsalud.gov.co



El Ministerio de Salud y Protección Social certifica que los datos aquí dispuestos fueron extraídos del Sistema de Información PAIWEB del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI.

Este Certificado Digital de Vacunación acredita que la persona identificada ha recibido las dosis de la vacuna contra el SARS-CoV-2 (Covid-19) aquí descritas.

Para validar la autenticidad de este documento, por favor escanee el código QR que debe abrir la página

Ver certificado en MiVacuna

The Ministry of Health and Social Protection certifies that the information in this document was extracted from PAIWEB, according to the Wide Program of Immunization - PAI (by its acronym in spanish: Programa Ampliado de Inmunización)

This Digital Certificate of Vaccination certifies that the holder of this document has received the doses of the SARS-CoV-2 (Covid-19) vaccine as it is described here.

To validate the authenticity of this document, please scan the QR code that should open the page

View certificate in MiVacuna

Ver Firma 49

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECCION DE PRODUCCION
	NOMBRE DEL SERVIDOR	FREDDY WILLIAMS

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD
Que la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad. Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015 Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social. Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo. Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión. Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento. Que mediante Resolución 00030 del 19 de enero de 2022 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2021 de TELEISLAS por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$8.400.475.600). El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios como ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN PRODUCCION Y PLANEACION, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN PRODUCCION Y PLANEACION en el canal de televisión TELEISLAS	
OBLIGACIONES GENERALES	• Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del Director de Producción o su delegado. • Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.	
DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	DE	El contratista se obliga a: • Elaborar estudios previos para contratos a suscribirse en el proceso de producción • Revisar los documentos presentados para elaboración de contratos • Clasificar y organizar los pagos de los contratos y orden de prestación de servicios dentro del Plan de Inversión • Llevar reporte de pagos mensuales y saldos del Plan de Inversión desagregado por contrato • Apoyar al director de producción en la elaboración de informes financieros de contratos interadministrativos que suscriba el canal • Apoyar a la oficina de Planeación, en la elaboración de los informes financieros para ser presentados al MINTIC • Apoyar en la elaboración de informes parciales y finales de ejecución del Plan de inversión del Mintic • Apoyar el área de Planeación en la consolidación de reportes del plan de inversión • Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas. • Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.
DESCRIPCIÓN PRODUCTOS	DE	El contratista se obliga a: Presentar informe mensual de actividades según el formato estipulado y las planillas de pago de seguridad social por el período a cobrar
OBLIGACIONES TELEISLAS	DE	Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: • Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. • Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. • Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato
VALOR	El valor total del contrato es por la suma de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA PESOS (\$40.697.060) M.CTE	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	DE	CDP 025 del rubro presupuestal 212020200801 Honorarios y Servicios, por valor de VEINTI NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA PESOS MCTE (\$29.697.060)

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	del rubro presupuestal 212020200803 Consultoría y apoyo a la gestión, por valor de ONCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$11.000.000)
FORMA DE PAGO	TELEISLAS pagará en diez (10) mensualidades vencidas por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.699.733) cada una y UN último pago de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$3.699.730) , para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado, y según haya PAC y disponibilidad en bancos
DURACIÓN	El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de ONCE (11) MESES
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	N/A
GARANTÍAS	N/A
SUPERVISOR	DIRECTOR DE PRODUCCION
OTROS	Nota 1: Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. Nota 2: Considerando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados. Nota 3: Cumplir con los protocolos de bioseguridad mientras esté vigente el decreto presidencial de la emergencia sanitaria.

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
- Persona natural o jurídica con un (1) o más años de experiencia como asistente administrativo
- Título técnico o tecnólogo afines con la administración

SOLICITANTE	APRUEBA
FREDDY WILLIAMS Director de Producción	EMILIANA L. BERNARD STEPHENSON Gerente
FIRMA 	FIRMA 

FECHA y CIUDAD: 21 de enero de 2022



FECHA DE EXPEDICION:

21/01/2022

No.

CE025

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	212020200801	RECURSOS	RECURSOS PROPIOS	\$29697060
	HONORARIOS Y SERVICIOS			
RUBRO	212020200703	RECURSOS	RECURSOS PROPIOS	4x1000 = \$118788
	GASTOS FINANCIEROS GMF			

POR LA SUMA DE : VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE.

TOTAL (\$29,815,848) = (\$29,697,050) + 4x1000 = (118,788)

PARA AMPARAR : CONSULTORIA Y APOYO A LA GESTION

FECHA DE VENCIMIENTO :

31/12/2022

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY W


JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
DIRECTOR FINANCIERO

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTRATO No. 056 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS – TELEISLAS Y LUZ MARINA NEWBALL GORDON.

CONSECUTIVO	056
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	LUZ MARINA NEWBALL GORDON
IDENTIFICACIÓN	C.C. 40987224
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA PESOS (\$40.697.060) M.CTE.
PLAZO DEL CONTRATO	ONCE (11) MESES.
OBJETO	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN PRODUCCION Y PLANEACION en el canal de televisión TELEISLAS.

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 expedida en Providencia, autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015, en su condición de Gerente; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte **LUZ MARINA NEWBALL GORDON**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 40987224, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por lo que se pacta a continuación

PRELIMINARES

- A)** Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés
- B)** Que **TELEISLAS** es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

para el desarrollo integral de la comunidad.

- C) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.
- D) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
- E) Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.
- F) Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.
- G) Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.
- H) Que mediante Resolución 00030 del 19 de enero de 2022 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2021 de TELEISLAS por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$8.400.475.600).
- I) El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN PRODUCCION Y PLANEACION mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

GND

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTENIDO

El contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN PRODUCCION Y PLANEACION en el canal de televisión TELEISLAS.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA PESOS (\$40.697.060) M.CTE, TELEISLAS pagará: DIEZ (10) mensualidades vencidas por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.699.733) cada una y UN último pago de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$3.699.730), para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2022 según Certificado de Disponibilidad presupuestal:

- CDP 025 del rubro presupuestal 212020200801 Honorarios y Servicios, por valor de VEINTI NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA PESOS MCTE (\$29.697.060) Y Del rubro presupuestal 212020200803 Consultoría y apoyo a la gestión, por valor de ONCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$11.000.000)

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato será por el término de ONCE (11) MESES, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. – El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad mientras esté vigente el decreto presidencial de la emergencia sanitaria.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del Director de Producción o su delegado.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. - El contratista se obliga a:

- Elaborar estudios previos para contratos a suscribirse en el proceso de producción
- Revisar los documentos presentados para elaboración de contratos
- Clasificar y organizar los pagos de los contratos y orden de prestación de servicios dentro del Plan de Inversión
- Llevar reporte de pagos mensuales y saldos del Plan de Inversión desagregado por contrato
- Apoyar al director de producción en la elaboración de informes financieros de contratos interadministrativos que suscriba el canal
- Apoyar a la oficina de Planeación, en la elaboración de los informes financieros para ser presentados al MINTIC
- Apoyar en la elaboración de informes parciales y finales de ejecución del Plan de inversión del Mintic
- Apoyar el área de Planeación en la consolidación de reportes del plan de inversión
- Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas.
- Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.
- Presentar informe mensual de actividades según el formato estipulado y las planillas de pago de seguridad social por el período a cobrar.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA: No Aplica.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. -El presente contrato opera bajo la supervisión del DIRECTOR DE PRODUCCIÓN.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS, el CONTRATISTA, ni con el personal subcontratado por el CONTRATISTA para el desarrollo del presente acuerdo de voluntades. PARÁGRAFO PRIMERO: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura. 

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS. – No aplica.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL. - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. **PARÁGRAFO**

CUARTO: Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente. **PARÁGRAFO QUINTO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación. 

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. GASTOS DE VIAJE. - la ejecución de este contrato no genera para TELEISLAS gastos de viajes y/o traslados; de ser necesario desplazamiento del personal de la producción fuera del Municipio de San Andrés, estos costos están incluidos dentro del valor total del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano 

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

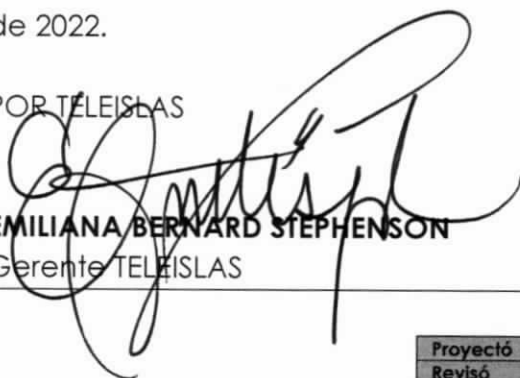
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente; y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

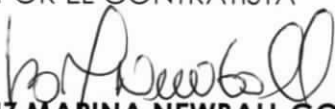
Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los VEINTICINCO (25) días del mes de enero de 2022.

POR TELEISLAS



EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA



LUZ MARINA NEWBALL GORDON
C.C. N°. 40987224

Proyectó	Karina Herazo Lever
Revisó	Elsa Hooker Coronel
Archivó	Jamie Escalona Taylor

POSITIVA

Compañía de Seguros S.A.
N.I.T 860.011.153-6

CERTIFICA

Verificada la base de datos del ramo de ARL de la compañía, se identificó que LUZ MARINA NEWBALL GORDON, con Cédula Ciudadanía No. 40987224 contratista de la empresa SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA TELEISLAS, con Nit No. 827000481. Registra como trabajador INDEPENDIENTE con fecha de inicio de cobertura 28/01/2022, para el contrato registrado con fecha desde 28/01/2022 y fecha hasta 28/12/2022, su estado actual de afiliación es ACTIVO y riesgo 2.

Recuerde que una vez cumplida la fecha hasta indicada en el presente certificado, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202201011647824.

Dada en Bogotá, a los 27 días del mes de enero de 2022

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.



Positiva Compañía de Seguros S.A. • Nit: 860.011.153-6 • Línea gratuita: 01-8000-111-170.
Bogotá: 330-7000 / Portal Web: www.positiva.gov.co

Positiva Compañía de Seguros @PositivaCol PositivaColombia



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2022

No. R152

RUBRO 212020200801 RECURSOS RECURSOS PROPIOS \$29697060
HONORARIOS Y SERVICIOS

RUBRO 212020200703 RECURSOS RECURSOS PROPIOS 4x1000 = \$118788
GASTOS FINANCIEROS GMF

RUBRO 212020200803 RECURSOS RECURSOS PROPIOS \$11000000
CONSULTORIA Y APOYO A LA GESTION

RUBRO 212020200703 RECURSOS RECURSOS PROPIOS 4x1000 = \$44000
GASTOS FINANCIEROS GMF

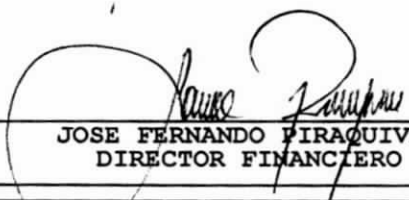
PROVEEDOR : LUZ MARINA NEWBALL GORDON 40987224

POR LA SUMA DE : 40,859,848

VALOR EN LETRAS: CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN PRODUCCION Y

FECHA DE EXPEDICION: 28/01/2022


JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
DIRECTOR FINANCIERO

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 056/2022	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS
CONTRATISTA	LUZ MARINA NEWBALL GORDON
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN PRODUCCION Y PLANEACION
VALOR	\$ 40.697.060
FECHA DE INICIO	28/01/2022
FECHA DE FINALIZACIÓN	27/12/2022
PLAZO	11 MESES

Entre el supervisor del contrato FREDDY ALBERTO WILLIAMS y el contratista **LUZ MARINA NEWBALL GORDON**, identificado (a) con cedula de ciudadanía N°40987224 de SAN ANDRES ISLAS, suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés a los (VEINT OCHO) (28) días del mes de (ENERO) de (2022).


FREDDY ALBERTO WILLIAMS
 Supervisor


LUZ MARINA NEWBALL GORDON
 CC 40987224